

	ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código:
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha:
	FORMATO JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD	Páginas: 1 de 5

<b>Fecha de Elaboración:</b>	02/01/2026
<b>Fuente de financiación:</b>	1.2.1.0.00-001 - ICLD
<b>Línea Estratégica:</b>	Innovación Publica y Participación Ciudadana
<b>Impulsor de Avance:</b>	Transparencia y Gobierno Abierto
<b>Programa:</b>	Cartagena Digital, Inclusiva y Conectada
<b>Meta Resultado:</b>	Incrementar a 80,7 puntos el índice de Desempeño de Gobierno Digital
<b>Meta Producto:</b>	Actualizar seis (06) sistemas de información de la entidad.
<b>Nombre del proyecto:</b>	Transformación de los sistemas de información para la toma de decisiones basadas en datos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
<b>Código del proyecto</b>	BPIN 2024130010009
<b>Meta de proyecto</b>	Servicio de información Actualizado
<b>Actividades del Proyecto de Inversión</b>	<p>Desarrollar el sistema de información \$90.000.000</p> <p>Elaborar el diagnóstico documentar los requerimientos funcionales nuevos sistemas de información \$15.000.000</p> <p>Elaborar el diseño de arquitectura del sistema de información \$25.000.000</p> <p>Elaborar el plan de sensibilización del sistema de información \$25.000.000</p> <p>Entregar el sistema de información \$25.000.000</p> <p>Realizar pruebas piloto \$50.000.000</p> <p>Soporte del sistema de información \$10.000.000</p> <p>Definir el esquema de interoperabilidad \$60.000.000</p> <p>Elaborar el diseño de arquitectura del sistema de información actualizado \$50.000.000</p> <p>Entregar el sistema de información actualizado \$15.000.000</p> <p>Realizar las pruebas de desarrollo \$30.000.000</p> <p>Desarrollar talleres de uso, aplicación y apropiación de sistemas de información \$24.999.999</p> <p>Certificar a los usuarios finales en la apropiación del sistema \$9.601.027</p>

<b>Necesidad Para Satisfacer:</b>	<p>La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".</p> <p>La Administración en cumplimiento de sus funciones debe adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del distrito, a las tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <p>Ahora bien, en el Plan de desarrollo 2024 – 2027, encontramos la línea estratégica Innovación pública y participación ciudadana, con su programa Cartagena digital, inclusiva y conectada.</p> <p>En concordancia con lo anterior, encontramos que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, contempla la Política de Gobierno Digital en el marco de la tercera dimensión sobre la Gestión con valores para el resultado, y tiene el propósito de generar valor público y confianza mediante el uso de la tecnología en la relación del Estado y el ciudadano. El valor público se relaciona con el desarrollo social, la gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades y la prestación de servicios de calidad. No solo es hacer uso de las tecnologías, sino cómo las tecnologías ayudan a resolver problemas reales.</p> <p>Con la expedición del Decreto 767 de 2020 mediante la cual se establecen los lineamientos para la implementación de la política de gobierno digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 del 2015, Decreto Único reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, las cuales establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del . ciberespacio, ampliando el alcance al aclarar los criterios diferenciadores que existe en cada uno de los</p>
-----------------------------------	---


	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código:
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha:
	FORMATO JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD	Páginas: 2 de 5

	<p>elementos que se incorporaron por MINTIC. Estas modificaciones se describen a continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Innovación Pública Digital: La Política de Gobierno Digital propenderá por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas que hagan uso de las TIC y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos.</li> <li>● Habilitadores: Corresponde a las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital</li> <li>● Se mantienen los tres habilitadores de la actual Política de Gobierno Digital: Arquitectura, Seguridad y privacidad de la información, y Servicios ciudadanos digitales.</li> <li>● Se adiciona el habilitador "Cultura y Apropiación", el cual busca desarrollar las capacidades de los sujetos obligados y los Grupos de Interés, requeridas para el acceso, uso y aprovechamiento de las TIC.</li> <li>● Líneas de acción: Son las acciones orientadas a desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado abierto, con el fin de articular las Iniciativas Dinamizadoras de la Política de Gobierno Digital. Estas Líneas de Acción se materializarán en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin.</li> <li>● Iniciativas dinamizadoras: Las iniciativas dinamizadoras comprenden los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, que materializan las Líneas de acción y permiten dar cumplimiento al objetivo de la Política.</li> </ul> <p>Estos aspectos igualmente demuestran la necesidad de un despliegue de los componentes que tienen que ver con la aplicación del enfoque de arquitectura empresarial que a su vez permiten el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de gestión de TI; de igual manera es limitada la prestación de servicios ciudadanos digitales que permitan el acceso a la administración pública desde medios electrónicos y también son limitados los lineamientos y mecanismos que permitan preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y privacidad de los datos, a través de la incorporación de la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información. Frente a tal efecto, se han identificado como causas directas del este deficiente resultado las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Escasa implementación de gobierno digital,</li> <li>2). Limitado desarrollo de los elementos habilitadores de gobierno digital,</li> <li>3) Bajo cumplimiento de los propósitos de la política de Gobierno Digital.</li> </ol> <p>La Alcaldía de Cartagena, desde su Plan de Desarrollo Distrital: “Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027”, Línea Estratégica: Innovación pública y participación ciudadana, busca promover un gobierno abierto y el desarrollo de instituciones inclusivas que impulsen la transparencia, la seguridad jurídica, la gestión pública basada en la evidencia y la participación, con miras a la garantía de los derechos de la ciudadanía y a la satisfacción de sus necesidades mediante procesos de fortalecimiento institucional, innovación administrativa, finanzas públicas sólidas y la aplicación de herramientas de innovación pública en la toma de decisiones del Distrito, con un entorno normativo que estimule y facilite la generación de alternativas y soluciones viables a retos públicos, así como la transformación de lo público y de la sociedad civil a través de la construcción de ciudad, ciudadanía, identidad territorial y paz.</p> <p>Desde el Componente Impulsor de Avance: Transparencia y Gobierno Abierto. El Gobierno Distrital fortalecerá la relación Estado - ciudadano mediante la gestión eficiente de la información pública, logrando que su divulgación se dé de manera clara, accesible y oportuna a la ciudadanía. Esto implica el compromiso con la apertura, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la toma de decisiones.</p> <p>Este impulsor fortalecerá la cultura organizacional de la institución al fomentar la rendición de cuentas y una mayor responsabilidad de los funcionarios públicos y colaboradores. También promoverá la implementación de tecnologías de la información y comunicaciones, facilitando su uso y apropiación para la participación y toma de decisiones.</p> <p>Esto permitirá el acceso rápido y eficiente a la información pública relacionada con los servicios ofrecidos, enfrentando así los desafíos derivados de la gestión de información sensible y garantizando la protección de los datos personales de los ciudadanos que utilizan los canales de atención.</p> <p>A través de su Programa: Cartagena digital, inclusiva y conectad. El Gobierno Digital se concentra en proporcionar plataformas tecnológicas</p>
--	---

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código:
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha:
	FORMATO JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD	Páginas: 3 de 5

	<p>institucionales que faciliten el intercambio seguro, controlado y transparente de información entre las entidades estatales y los ciudadanos, con el objetivo último de mejorar la eficiencia en los trámites y servicios ofrecidos hacia los usuarios y asegurando una gestión pública moderna, ágil y centrada en el ciudadano.</p> <p>Para cumplir con estos objetivos se necesita robustecer sus sistemas de información toda vez que, en la actualidad, no cuenta con criterios de interoperabilidad entre los sistemas de información internos, impidiendo la optimización de los procesos, generando duplicidad de datos. De la misma forma no existen sistemas que realicen la captura de datos que le permitan conocer las necesidades de los grupos de valor e interés del Distrito, haciendo posible la toma de decisiones basadas en datos que cuenten con la calidad necesaria para focalizar la inversión y rediseñar lo necesario para cumplir la promesa de valor. Teniendo en cuenta lo anterior, se suscribió el proyecto BPIN 2024130010009 cuyo objeto es “TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES BASADAS EN DATOS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA”</p> <p>Tenido en cuenta lo expresado anteriormente y en el marco de la ejecución del programa Cartagena digital, inclusiva y conectada, surge la necesidad de contar con un personal idóneo que realice el acompañamiento para la implementación, seguimiento y control de las actividades derivadas del proyecto Transformación de los sistemas de información para la toma de decisiones basadas en datos en la alcaldía mayor de Cartagena.</p> <p>En atención a lo anteriormente expuesto y, considerando que la planta de personal del Distrito de Cartagena no cuenta con el personal suficiente para realizar las funciones propias de las distintas dependencias y, en aras de satisfacer la necesidad para la ejecución del proyecto BPIN 2024130010009 cuyo objeto es “TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES BASADAS EN DATOS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA”, se hace indispensable la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo a los siguientes perfiles: ingenieros, administradores, economistas, tecnólogos, técnicos, bachilleres.</p>
--	---

<b>Justificación:</b>	<p>Mediante el Decreto Distrital No. 2295 del 19 de diciembre de 2025, en su Artículo primero, párrafo segundo dispone que, “En lo que respecta a la necesidades que se conciben al interior de la unidad ejecutora 1 y 5, corresponderá al Secretario de Despacho, Código 020 Grado 61 asignado a la Secretaria General, desarrollar las actividades contractuales previstas en el presente artículo y las correspondientes conforme lo dispone el inciso anterior, para lo cual, adelantará las actuaciones dentro de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que sean requeridas”.</p> <p>No obstante, artículo décimo ibidem, da la delegación en el Director de Talento Humano, la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, sin límite de cuantía, para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales, los de apoyo a la gestión, los trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, con cargo a las apropiaciones presupuestales de remuneración servicios técnicos/gastos de funcionamiento, o al presupuesto de inversión asignado a las distintas unidades ejecutoras que componen el presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.</p> <p>Sin embargo, en el último inciso del párrafo primero del Artículo Décimo de la norma ibidem, precisa que, “Las demás actuaciones requeridas para la celebración del contrato o convenio, no previstas en el presente artículo, deberán ser adelantadas por los jefes de las unidades ejecutoras donde se concibe la necesidad, para lo cual se observará el artículo 14 del Capítulo III del presente Decreto.”</p> <p>De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.</p> <p>El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.</p>
-----------------------	--


	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código:
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha:
	FORMATO JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD	Páginas: 4 de 5

	<p>La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.</p> <p>La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.</p> <p>En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección.</p> <p>En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de “Contratación Directa” que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.</p> <p>El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que “...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”</p> <p>El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por la Oficina Asesora de Informática.</p>
--	---

<b>Clasificación UNSPSC:</b>	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar en el tercer Nivel del Clasificador de Bienes y servicios: <b>80111600(Servicios de personal temporal)</b>
------------------------------	---

<b>Objeto del contrato:</b>	Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar las actividades derivadas del proyecto de inversión “transformación de los sistemas de información para la toma de decisiones basadas en datos de la alcaldía mayor de Cartagena”.
-----------------------------	---

<b>Alcance del Objeto del contrato:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.</li> <li>2. Asesorar y/o apoyar los procesos administrativos propios de la dependencia.</li> <li>3. Apoyar y/o sustanciar los diferentes procesos relativos a la naturaleza de las funciones de la dependencia.</li> <li>4. Proyectar los documentos, actos administrativos y demás actuaciones relativas a las funciones de la dependencia.</li> <li>5. Orientar a partir de su conocimiento y experiencia los asuntos que le sean asignados.</li> <li>6. Conceptuar sobre los documentos que sean sometidos a su consideración, haciendo las recomendaciones sobre el asunto, y correcciones si corresponde a su conocimiento disciplinar.</li> </ol>
---	---

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código:
	MACROPROCESO: GESTION LEGAL	Versión: 1.0
	PROCESO/ SUBPROCESO: CONTRATACION ESTATAL / PLANEACIÓN CONTRACTUAL	Fecha:
	FORMATO JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD	Páginas: 5 de 5

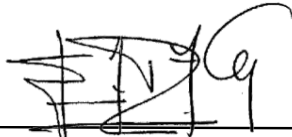
	<p>7. Formular propuestas de solución a las problemáticas que se presenten en las actividades de la dependencia según la asignación del trabajo que le haga el supervisor del contrato.</p> <p>8. Revisar documentos sujetos a su estudio y dar el visto bueno que corresponda según el caso.</p> <p>9. Corregir los documentos sujetos a estudio y revisión cuando se cuente con la información relativa al asunto.</p> <p>10. Complementar los documentos sujetos a revisión y estudios que correspondan a la dependencia en relación con la función constitucional y legal de la dependencia.</p>
--	--

<b>Valor Estimado del Contrato:</b>	<i>Cuatrocientos veintinueve millones seiscientos un mil veintiséis pesos. MCTE (\$ 429.601.026,00)</i>
-------------------------------------	---

<b>Modalidad de contratación:</b>	Contratación directa
-----------------------------------	----------------------

<b>Plazo de Ejecución estimado:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2026
-------------------------------------	----------------------------------

<b>Supervisor / Interventor del contrato:</b>	La supervisión de los contratos que se suscribirán será ejercida por el Jefe de la Oficina asesora de Informática o Quien este designe, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
---	---




**Ernesto José Robles Gómez**  
**Jefe de Oficina Asesora de Informática Código 06 Grado 55**  
**Alcaldía de Cartagena de Indias**



**VoBo. Secretaría General**

<b>Anexos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presupuesto con los anexos que soporten las cifras contenidas en el estudio de mercado. (cotizaciones, propuestas económicas, e.tc).</li> <li>2. ficha actualizada del proyecto plataforma integrada de inversión pública (PIIP).</li> <li>3. Formato de programación presupuestal de proyectos de inversión.</li> <li>4. Anexo Técnico (debe detallar la información técnica del bien o servicio a contratar, <u>en caso de que aplique</u>).</li> </ol>
----------------	---

Observaciones:	
Revisó Jurídicamente	Lena Barrios / Asesora Jurídica Externa UIC SEGD 
Asignado a:	
Fecha de Devolución:	Fecha en la que se devuelve la solicitud